

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ACADEMIAS

5.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería, alumno de la Academia de aplicación de Artillería, D. Grescencio Alvarez Buillo, se ha servido disponer que se le dé de baja en dicho centro, quedando para la propuesta de su ulterior destino á disposición del Inspector general de su arma.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

Azcárraga

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Infanteria y Artilleria.

ASCENSOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos de ese instituto, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder el empleo superior inmediato é ingreso en el mismo à los oficiales y sargentos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Pascual Carranza Tapia, y termina con D. Pedro Armiño Garmilla, debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la citada relación se les asigna.

Es, asimismo, la voluntad de S. M., que quede en suspenso el ingreso del segundo teniente del arma de Infanteria, D. Eugenio Esperón Puente, interin se resuelva si debe ó no ascender el sargento Manuel García Sapeto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

Azcárraga

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Extremadura, Valencia y Galicia é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Relación que se cita

Empleos	Destino		Empleos		EFECTIVIDAD	
	situación actual	NOMBRES	que se les confiere	Dia	Mes	Año
2.° teniente	Idem de Alicante	» Peregrin Martinez Royo	1.er teniente	2 3 18 15 2	mayo fdem junio fdem junio junio	1891 1891 1891 1891 1891

MAISTEN

Exemo. Sr.: En vista de una propuesta reglamentaria de ascensos, formulada para cubrir dos vacantes de escribiente mayor y sus resultas, ocurridas en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, durante el mes anterior, por fallecimiento de D. Ignacio Grondona Gallinal, y destino al distrito de la Isla de Cuba de D. Eugenio Fernández de la Rosa; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla, promoviendo al empleo superior inmediato á los escribientes del referido cuerpo que figuran en la siguiente relación, que da principio con Don Francisco García Peralta, y termina con D. Gregorio Revilla Gristóbal, que son los más antiguos de sus respectivos empleos y deben disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en dicha relación se les asigna; observándose, res-

pecto à los que sirven en Ultramar, lo que preceptúa la ley de 19 julio de 1891 (C. L. núm. 344) y reales órdenes de 17 de diciembre del mismo año (C. L. núm. 638) y 24 de junio de 1890 (C. L. núm. 211).

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

Azcárraga

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Navarra, Frovincias Vascongadas, Extremadura, Islas Baleares, Cuba y Puerto Rico, Inspector general de Infantería y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere		EFECTIVIDAD		
-:	Denotes o steadyn actual	NOMBRID			Mes	Año	
Otro Escribiente de 2.ª clase. Otro Otro Otro Otro Escribiente de 3.ª clase.	Comandancia General de Ceuta. Inspección General de Infantería Conlicencia indefinida en Navarra Distrito de Puerto Rico Inspección General de Infantería Distrito de la Isla de Cuba Gobierro Militar de Mahón Idem íd. de Alava Idem íd. de Madrid	 Antonio Mata Pérez Julián Valer Gómez Manuel Olmo Guerrero Manuel Mignard Mesa Cándido Fernández Incógnito, Restituto Fraile Ruiz Gabino Arrese Martínez 	Idem. Escribiente de 1.ª clase. Idem. Idem Idem Idem Idem Escribiente de 2.ª clase.	31 11 11 31 31 11	mayo ídem ídem ídem ídem ídem ídem ídem ídem ídem	1891 1891 1891 1891 1891 1891 1891	

Madrid 18 de junio de 1891.

Azcárraga

DESTINOS

1.º SECCIÓN

Exemo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de brigada D. José Márquez Torres, gobernador militar de Alicante, al primer teniente de Infantería, D. Fernando Palacios Gómez, el cual desempeñaba el mismo cargo á la inmediación de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

4.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes del Guerro de Sanidad Militar comprendides en la siguiente relación, que empieza con D. Aurelio Flores y Rodríguez, y termina con D. Francisco Parés y Llarsó, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

Azcárraga

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Valencia, Granada, Provincias Vascongadas é Islas Baleares é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

- D. Aurelio Flores y Rodríguez, subinspector médico de primera clase, ascendido á este empleo por real orden de 10 del actual (D. O. núm. 126), y que servía en el Hospital militar de Málaga, al de Vitoria, de director.
- » Luis Oms y Mirabell, subinspector médico de segunda clase, con destino de jefe de servicios del Hospital militar de Valencia, al de Málaga, de director.
- » Sixto Pers y Gruset, subinspector médico de segunda clase, ascendido á este empleo por real orden de 10 del actual (D. O. núm. 126), y que servía en el Hospital militar de Mahón, al de Valencia, de jefe de servicios.
- » Francisco Parés y Llansó, médico mayor, en situación de rcemplazo en Barcelona, al Hospital militar de Mahón. Madrid 18 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

7.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 3.086, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 14 de abril próximo pasado, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de ese distrito, que han cambiado de situación durante el mes de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que empieza con D. Alfredo Darnell Pociello, y termina con D. Ignacio Benítez Camino, debiendo V. E. tener siempre presente para estos cambios la real orden de 15 del actual (C. L. núm. 226).

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guardo à V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Relación que se cita

Cuerpos de que proceden	Clases	NOMBRE3	Cuerpos á que han sido destinados		Fecha de la disposición		Moti vo que ha hecho necesario	
de que proceden				Dia	Mes	Año	el cambio de destine	
Idem Regimiento n.º 71 Cuadro Idem Regto. n.º 69 Idem n.º 70 Idem n.º 74 Idem n.º 71 Idem n.º 71 Idem n.º 72 Idem n.º 73 Idem n.º 74 Idem n.º 74 Idem n.º 75 Idem n.º 76 Idem n.º 77 Idem n.º 78 Idem n.º 79 Idem n.º 79 Idem n.º 71 Idem n.º 71 Idem n.º 72 Idem n.º 73 Idem n.º 74 Idem n.º 74 Idem n.º 75 Idem n.º 76 Idem n.º 77 Idem n.º 78 Idem n.º 79 Idem n.º 79 Idem n.º 70 Idem n.º 71 Idem n.º 72 Idem n.º 73 Idem n.º 74 Idem n.º 74 Idem n.º 75 Idem n.º 76 Idem n.º 77 Idem n.º 78 Idem n.º 78 Idem n.º 79 Idem n.º 79 Idem n.º 79 Idem n.º 70 Idem n.º 72 Idem n.º 73 Idem n.º 74 Idem n.º 73 Idem n.º 74 Idem n.º 74 Idem n.º 74 Idem n.º 75 Idem n.º 75 Idem n.º 76 Idem n.º 78 Idem n.º 78 Idem n.º 79 Idem n.º 79 Idem n.º 70 Idem n.º 7	Otro. Otro. Capitán. Ctro. Otro.	» Mateo Zapata Pérez » Manuel Ayala López » Carlos Groizard Martínez » Gregorio Prado Mc drano » José Cortijo Mendicueta » Miguel Cáceres Cabrillana » Rafael Domínguez García » Juan Gómez Escalante » Juan Ventura Redondo » Manuel Cuerva Mendoza • Fernando Paredes Vicente » Luis Cambot Soler » Francisco de Sedas Carballido » Salvador Miró Velasco » Miguel Fernández González » Ricardo Caminero Sánchez » José Elustard Ichazo » Vicente Cañón Torres » Felipe Declós Lafóns » Patricio Goñi Hernández » Juan Andreu Rivas	22.º Tercio de G. Civil. Cuadro. Regto. de Línea n.º 70. Idem íd. n.º 72. Idem íd. n.º 69. Cuadro. Idem 20.º Tercio de G. Civil. Idem 21.º ídem íd. 22.º ídem íd. Eatallón Disciplinario. 20.º Tercio de G. Civil. Veterana Cuadro Batallón Disciplinario. Cuadro Idem. Idem. Regto. de Línea n.º 72. Idem. Idem.	31 31 23 31 14 14 1.° 11 21 23 20 24 18 13 21 28 28 28 28 9	marzo fdem	1891 1891 1891 1891 1891 1891 1891 1891	Por conveniencia del servicio. Por existir vacante en dichos cuerpos Por conveniencia del servicio. Por su ascenso á comandante. Por existir vacante en dichos cuerpos Por conveniencia del servicio. Por existir vacante en dicho batallón Por su ascenso á capitán. Por existir vacante	
Artillería	Otro	» Francisco Puga Vila » Julio Pena Martín » Ignacio Renítez Camino	21.º ídem íd	21	ídem ídem ídem	1891 1891 1891		

Madrid 18 de junio de 1891.

Azcárraga

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 215, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 8 de mayo próximo pasado, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de ese distrito que han cambiado de situación durante el mes de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que empieza con **D. Manuel Nario Guillermety**, y termina

con D. Arturo Nario Guillermety, debiendo V. E. tener siempre presente para estos traslados la real orden de 15 del actual (C. L. núm. 226).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Relación que se cita

Cuerpos de que proceden	Clases	NOMBRES	Cuerpos a que han sido destinados	đ	Fecha e la disposic	ión	Motivo que ha hecho necesario
			a que nan sido desimados	Dia	Mes	Año	el cambio de destino
	Otro Capitán 11.er teniente. Otro	 » Emilio Bueno de la Vega » Angel Aristegui Santos » Antonio Urrutia Cortón » Francisco Gavilá y Gavilá 	Idem id. de Guayama. Bón. Artillería de Pla- (za núm. 12	2 2 3 3 24	abril fdem fdem fdem fdem	1891 1891 1891 1891	A ocupar vacante.

Madrid 18 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Para cubrir tres vacantes de comandante, cinco de capitán y una de segundo teniente del arma de Infantería que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente

relación, que empieza con D. Feliciano Velarde Zabala y termina con D. Adolfo Sánchez Essorio, otorgando á los ocho primeros las ventajas que señala el art. 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo último (C. L. número 121), y al último las fijadas en el art. 31 del mismo, por

ser los que reunen mejor derecho entre los aspirantes que lo han solicitado, correspondiendo dos vacantes de comandante, tres de capitán y la de segundo teniente al turno de antigüedad, y una de comandante y dos de capitán al de elección; siendo, en su consecuencia, los referidos jefes y oficiales bajas en el ejército de la Península y altas en esa Isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos, Andalucía y Galicia, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Cases	NOMBRES	Empleo que van á servir	Turno á que corresponde su provisión
Otro Otro Capitán Ctro Otro Otro Otro	D. Feliciano Velarde Zabala. » Augusto Ferrer y González » Julio Castilla Manuel » Juan García y García » Luis Domínguez Gota. » Francisco Duque Molina. » Severino Gamboa Contreras. » Cesmo Ortuoto García. » Adolfo Sénchez Ossorio.	Idem. Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Elección. Antigüedad. Elección. Antigüedad. Idem. Elección.

Madrid 19 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Exemo. Sr.: Para ccupar una vacante de comandante y otra de primer teniente del Arma de Infanteria, que existen en ese distrito por regreso de D. Antonio Torrejón y Fernández y D. Manuel Gamboa Fraga, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al comandante D. Angel Heredia Crespo, y al primer teniente D. Ricardo Sárchez Luis, con la ventaja que señala el art. 13 del reglamento de 18 de marzo último (C. L. número 121), por ser los que reunen mejor derecho entre los aspirantes que lo han solicitado; en la inteligencia, de que serán baja en la Península y alta en ese distrito, en los términos reglamentarios, y de que la vacante del primero corresponde al turno de antigüedad y la del segundo al de elección.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitan general de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar. Exemo. Sr.: Para cubrir una vacante de comandante y dos de capitán del arma de Artillería, que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al jefe y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Victor Diaz Martínez, y termina con D. Alejandro Villegas Agustino, otorgando al primero las ventajas que señala el artículo 13 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo último (C. L. núm. 121), y á los dos últimos el empleo inmediato, en harmonía con lo preceptuado en el art. 14 del enunciado reglamento, por ser los que reunen mejor derecho entre los aspirantes que lo han solicitado; siendo baja en el ejército de la Península y alta en el de esas islas, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1891.

AZCABRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Artillería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

	and the state of t			
Clases	Nombres	Vacantes	Empleo que van á servir	Turno á que corresponde su provisión
Comandante	D. Víctor Díaz Martínez	Una de comandante en el distrito de Fili- pinas por regreso del de igual clase Don Juan Ferrá	El de su clase	Antiguedad.
1.er teniente	» José Rollo Diego	La de capitán en el mismo Distrito por re- greso del de igual clase D. José Blaya Raqué	El de capitán	Idem.
Otro	» Alejandro Villegas Agustino.	La de capitén en el mismo por regreso del de igual clase D. Tomás Sanz Canz		Idem.
Shares and the same of the sam				Colonia de la co

Madrid 19 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Exemo. Sr.: Para ocupar dos vacantes de comisario de guerra de segunda clase y tres de oficial segundo del Guerpo de Administración Militar, que existen en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo á los dos oficiales primeros más antiguos y á los tres segundos que figuran en la relación de aspirantes del mes de mayo último (D. O. núm. 124), cuyos nombres se expresan en la que se publica á continuación, y empieza con D. Manuel de Biedma y Espino y termina con D. Gándido Gálvez Robles; otorgándose á los dos primeros el empleo de comisario de guerra de segunda clase, con arreglo á lo prevenido en el art. 14 del reglamento de 18 de marzo último (C. L. núm. 121), y á los tres últimos la ven-

taja que señala el art. 13 del mismo reglamento, por ser los que reunen mejor derecho, entre los aspirantes que lo han solicitado; en la inteligencia, de que serán baja en la Península y alta en esas Islas, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1891.

AZCÁBRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña é Islas Baleares, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	. Vacantes	Empleo que van á scrvir	Turno á que corresponde su provisión
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	and the second s			
Otro	" IIgabili milo y Dictorios	drell v D. Eladio Martín.	Buctite do 21 ofteno	211101gatoataa.
Oficial 2.º	» Manuel de la Torre y Mañas » Ricardo Fernández García	Idem id. de los oficiales 2.05 D. Miguel Bo- net y D. Atilano Murúa	El de oficial 2.º	Idem.
Otro	» Cándido Gálvez Robles	Idem id. del de igual clase D. Luis Sanz	Idem id	Elección.
				:

Madrid 19 de junio de 1891.

Azcárraga

Exemo. Sr.: Para ocupar una vacante de comisario de guerra de segunda clase y otra de oficial segundo del Guerpo de Administración Militar, que existen en ese distrito, por fallecimiento de D. Gumersindo Pérez y González, y regreso de Don Mariano Arce, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo al comisario de guerra de segunda clase D. Leopoldo Rich y Martínez, y al oficial tercero D. Bernardo de la Torre y Castro, otorgándoles al primero, la ventaja señalada en el artículo 13 del reglamento de 18 de marzo último (C. L. número 121), y al segundo, el empleo inmediato con arreglo á lo preceptuado en el art. 14 del mismo reglamento, por ser los que reunen mejor derecho entre los aspirantes que lo han solicitado; siendo, en su consecuencia, baja en la Penínsule y alta en esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1891.

Azcárraga

Señor Capitan general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Burgos, Galicia y Andalucía, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: Para ocupar una vacante de médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, que existe en ese distrito por fallecimiento de D. José Fuentes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien destinar al médico primero D. Juan Domínguez Borrajo, con el empleo inmediato, con arreglo al art. 14 del reglamento de pases à Ultramar de 18 de marzo último (C. L. núm. 121), por ser el que reune mejor derecho entre los aspirantes que

lo han solicitado; siendo baja en la Península y alta en esas Islas, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Administración y Sanidad Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: Para ocupar una vacante de médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, que existe en ese distrito por fallecimiento de D. Nicolás Murillo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien destinar al médico segundo D. Feliciano Hidalgo Casar, con el empleo inmediato, con arreglo al art. 14 del reglamento de pases à Ultramar de 18 de marzo último (C. L. núm. 121), por ser el que reune mejor derecho entre los aspirantes que lo han solicitado; siendo baja en la Península y alta en esas Islas en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1891.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Burgos, Galicia y Andalucia, Inspectores generales de Administración y Sanidad Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

LICENCIAS

3.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, premovida por el coronel del regimiento Infanteria de Mallorca núm. 13, D. Enrique Cialdini y Fabregat, en súplica de que se reproduzca la real orden de 15 de febrero de 1890 (D. O. núm. 38), por la que se le concedían euatro meses de licencia para evacuar asuntos propios en Liorna (Italia), de la que no pudo disfrutar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder nuevamente á dicho jefe la licencia que le fué otorgada por la mencionada real orden, con arreglo à lo determinado en la de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

4.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el médico primero del Guerpo de Sanidad Militar, con destino en la comisión de Estado Mayor de Marruecos, D. Mariano López y Rabadán, en suplica de dos meses de licencia, por enfermo, para Marmolejo (Jaén) y esta corte; teniendo en cuenta que por el acta del reconocimiento que acompaña se justifica la enfermedad de que padece, el Rey (q. D. g.), yen su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicha licencia por el tiempo y para los puntos que la desea, con goce del sueldo reglamentario por el indicado concepto, con arreglo á lo que preceptúan las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

Azcárraga

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Granada é Inspector general de Administración Militar.

MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

10.8 SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 6 de marzo último, proponiendo los medios de evitar accidentes en los carruajes de ambulancias por inexperiencia del personal encargado de la conducción de los mismos, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido autorizar la reforma de los mencionados carruajes por el sistema de Limonera, para una sola caballería, sin perjuicio de que queden dispuestos para poderse usar con lanza, y tirados por dos caba-

llos ó mulas, cuando las necesidades del servicio así lo exijan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Inspector general de Administración y Sanidad Militar.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de mayo último, se ha servido disponer que D.ª Emilia Elizabé y Arregui, viuda del teniente coronel de Caballería, D. Ricardo Marcé y Díaz Valdivieso, tiene derecho á las dos pagas de tocas, importantes 900 pesetas, duplo de las 450 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, aprobando, á la vez, el anticipo que de dichas pagas dispuso V. E. en uso de sus atribuciones, siempre que se hubiera acreditado á la interesada, en tal concepto, la expresada cantidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de mayo último, se ha servido disponer que D.² Manuela López y Montaraz, viuda del capitán de Infantería, D. Bartolomé Noguera Salvá, tiene derecho á las dos pagas de tocas, importantes 500 pesetas, duplo del sueldo asignado á la expresada clase en actividad; habiéndose dignado S. M. aprobar el anticipo que de dichas pagas dispuso V. E. en uso de sus atribuciones, siempre que, en tal concepto, se hubiera acreditado á la interesada la cantidad de referencia.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.**^a **Dolores Rodríguez Pérez**, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Enrique Muñoz Méndez, las dos pagas de tocas á que tiene derecho



por reglamento, y cuyo importe de 450 pesetas, duplo del sueldo mensual de retiro que su esposo disfrutaba, se le abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del mes actual, se ha servido conceder á D.ª Cayetana Bermejo y Galán, viuda del capitán de Infantería, retirado, D. Pedro Gila y Pérez, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 345 pesetas, duplo de las 162º50 que de sueldo de retiro disfrutaba al mes el causante, se abonará á la interesada en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª Justa Sacristán y Domingo, viuda del teniente de la Guardia Civil, retirado, Don Telesforo Vacas y Benítez, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 305.50 pesetas, duplo del sueldo mensual de retiro que su esposo disfrutaba, se le abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de mayo último, se ha servido conceder á **D.**^a Francisca de Gracia, viuda de las segundas nupcias del alférez de la Guardia Civil, retirado, D. Domingo Villacampa y Allué, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 292'50 pesetas, duplo de las 146'25 que de sueldo de retiro disfrutaba al mes el cautante, se abonará á la interesada en la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, ha tenido à bien conceder à D.ª Plácida Galbán y Ferrera, viuda del alférez, retirado, D. Antonio Martos López, las dos pagas de tocas à que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 292'50 pesetas, duplo del sueldo mensual de retiro que su esposo disfrutaba, se le abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 del corriente mes, ha tenido à bien conceder à D.ª Juana León y Marqués, viuda del primer vigía del observatorio del Hacho de esa plaza, retirado, D. Manuel del Pino y Moreno, las dos pagas de tocas à que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 225 pesetas, duplo del sueldo mensual de retiro que su esposo disfrutaba, se le abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

Azcárraga

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

6.4 SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de mayo último, se ha servido conceder á D.ª Gabina Rodríguez y Lagunilla, viuda del teniente general D. José Galvis Abella, la pensión anual de 3.750 pesetas, cuarta parte del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á lo dispuesto en la loy de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde êl 21 de marzo del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Carolina Río y Guerri, viuda del coronel de Caballería, retirado, D. Felipe Castán y Ferraz, en solicitud de abono de atrasos de las 575 pesetas anuales que, como bonificación de pensión, disfruta desde el 11 de julio de 1889, por las cajas de Cuba, según real orden de 4 de diciembre de 1889 (D. O. núm. 270), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo resuelto en real orden de 8 de mayo de 1890 (D. O. núm. 105), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mes próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que las referidas 575 pesetas anuales se abonen á la interesada, desde el 6 de septiembre de 1888, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante; debiendo hacerle la correspondiente liquidación, respecto á las cantidades que ha percibido por el mismo señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.ª Ramona Ascarza-Eguía y Juárez, viuda del teniente coronel, retirado, Don Manuel Torres Díaz, la pensión anual de 1.350 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), en permuta de la del Montepio Militar de 1.250 pesetas, que obtuvo por real orden de 19 de octubre de 1880; las cuales 1.350 pesetas anuales le serán abonadas, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 29 de diciembre de 1890, fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado; con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Doña** Consuelo Erull y Seoane, viuda del comandante de Ejército, capitán de Artillería, D. Pedro García de Paredes, en solici-

tud de mejora de pensión; y teniendo en cuenta que el referido causante obtuvo el empleo de capitán con posterioridad al 22 de octubre de 1868, por cuya razón no legó derecho á pensión del Tesoro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de mayo último, no ha tenido á bien estimar el recurso; debiendo la interesada atenerse á la pensión del Montepío Militar, que oportunamente le fué otorgada.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1.º del corriente mes, ha tenido à bien conceder à **D.ª Maria de la Concepción de Varona y de la Torre**, viuda del capitán de Artillería, retirado, D. Gabriel Fortún y Gobín, la pensión anual de 708 pesetas, que le corresponde con arreglo à la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión le será abonada, por las cajas de esa Isla, desde el 5 de julio de 1885, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad à partir de la fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª Antonia y D.ª Josefa Amigo del Ibero y Gómez, de estado viudas, la pensión anual de 675 pesetas, que les corresponden como huérfanas del capitán, retirado, D. José, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión se abonará, por la Delegación de Hacienda de esa provincia, en total á D.ª Josefa, desde el 25 de noviembre de 1885, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad à partir de la fecha de su instancia, hasta el 9 de enero de 1890, día siguiente al del óbito del esposo de D.ª Antonia, y desde este dia, por partes iguales, á las dos interesadas, interin conserven su actual estado; acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte de la que cesare en la otra, quien disfrutará integro el beneficio mientras conserve la aptitud legal.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

AZCARRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

A CHEST

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á D.ª Petra Valón y Alquezar, viuda de segundas nupcias del capitán, retirado, Don Vicente Degollada Vigo, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío militar, señalada al folio 107 como respectiva al sueldo que su esposo disfrutaba; la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde el 29 de enero próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de mayo último, se ha servido disponer que la pensión de 625 pesetas anuales que, por real orden de 27 de junio de 1877, fué concedida à D.ª Juana González Moreno, en concepto de viuda del capitán, retirado, D. Cayetano Sentis Nogués, y que hoy se encuentra vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida à su hija y del causante, D.ª Agustina Sentis González, à la cual corresponde según la vigente legislación; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, en la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 14 de noviembre de 1890, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de mayo último, se ha servido conceder á **D**.^a Valentina la Orden y Arenas, viuda de Pedro Gómez Muñoz, cabo primero, que fué, de Infantería del distrito de Cuba, la pensión anual de 273'75 pesetas, que le corresponde como comprendida en la ley de 8 de julio de 1860, por haber fallecido el causante, de resultas de heridas recibidas en acción de guerra el 7 de septiembre de 1872; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda en la Delegación de Hacienda de Soria, desde el 31 de enero de 1886, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de cantabilidad, á partir de la fecha de la instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Soñor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de mayo último, se ha servido conceder à María del Resario Pacheco, madre de Manuel Alonso, guerrillero, que fué, de ese distrito, la pensión anual 137 pesetas, que le corresponde como comprendida en el decreto de 28 de octubre de 1811, por haber fallecido el causante en accidente fortuito hallándose de servicio el 18 de junio de 1880; la cual pensión se abonará à la interesada, mientras permanezca viuda, en las cajas de esa Isla, dosde el 28 de febrero del corriente año, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por García de García Pelaz, padre de José, soldado que fué del distrito de Filipinas, en solicitud de pensión, fundándose en que su citado hijo falleció á consecuencia del cólera; y careciendo de derecho el interesado á dicho beneficio, puesto que el causante no adquirió dicha enfermedad en campaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de mayo último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

1.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida, con fecha 3 de marzo último, por el comandante de Infantería, Don Juan Cirlot y Butler, en súplica de que se rectifique su apellido que aparece equivocado en la relación de recompensas concedidas por la campaña de Joló en real orden de 24 de diciembre último (D. O. núm. 291), S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien disponer que la cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, concedida al comandante Don Juan Carlot y Valiere, en la expresada real orden, se entienda que es á favor de D. Juan Cirlot y Butler que son los verdaderos apellidos del agraciado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

Azoárraga

Señor Inspector general de Infanteria.

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. à este Ministerio, con fecha 3 del actual, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido à bien conceder à los individuos de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, que comienza con el cabo Antonio López Vázquez, y termina con el guardia segundo Manuel López Barrera, las recompensas que en ella figuran por el mérito que contrajeron los interesados descubriendo y capturando los autores de un asesinato cometido el día 1.º de septiembre último, en el lugar de las Matas (provincia de Lugo).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Condecoraciones
» »	Antonio López Vázquez Juan Roldán Andrade. Manuel Iglesias Cabañas Miguel Déliz y Déliz. Manuel López Barrera.	plata sencilla del Mérito Mi-

Madrid 18 de junio de 1891.

Azcárraga

REEMPLAZO

4. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 9 del actual, participando que el oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, Don Angel Alvarez Puig, en situación de reemplazo por enfermo en Santander, desea ser colocado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), en atención á acreditar hallarse restablecido de la enfermedad de que padecía según se acredita en el certificado facultativo que se acompaña; debiendo quedar en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 1.º del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el escribiente mayor del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Mililares, D. Manuel Alvarez Castro, quede en situación de reemplazo hasta que reglamentariamente le corresponda ser colocado, considerándole

en dicha situación desde el 30 de mayo último, fecha de la real orden en que se aprobó su regreso definitivo á la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

Azcábraga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

5. SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en harmonía con lo dispuesto por el real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123), se ha servido disponer se abone, desde1.º del presente mes, la gratificación anual de 600 posetas, al capitán profesor de la Academia de Aplicación de Ingenieros, D. Luis Berges y Arévalo, destinado á dicho centro por real orden de 19 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 108.)

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Inspector general de Ingenieros.

SUMINISTROS

10.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 1.º de agosto último, promovida por el Ayuntamiento de Artajona, solicitando liquidación y abono del importe de las raciones de pan, carne, vino, aceite, pienso y utenxilio facilitados al Ejército durante la última guerra civil, así como también el reintegro de cantidades en metálico y el coste de materiales de fortificación que no fueron comprendidos en la liquidación practicada en 25 de marzo de 1884, por la Intervención Militar de esa provincia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha dignado resolver se manifieste al expresado municipio que tiene derecho al abono de 147.641'81 pesetas, que le resultan de saldo á su favor, las cuales le serán satisfechas cuando se acuerde, por una medida legislativa, la forma en que tendrá lugar el reintegro según dispone el art. 4.º de la real orden de 30 de junio de 1879; no siendo posible acceder á la petición de nueva liquidación de los recibos rechazados por la Administración Militar, en razón á que éstos carecen de los requisitos reglamentarios. Al mismo tiempo S. M. ha tenido por conveniente desestimar la solicitud de abono de las cantidades facilitadas en metálico, y para el material de fortificación, en razón á no estar comprendidás estas reclamaciones en lo preceptuado en real orden de 8 de junio de 1890 (D. O. número 127), que sólo autoriza á los ayuntamientes y dipu-



taciones para formular aquellas á que se consideren con legítimo derecho por adelantos y desembolsos, legalmente justificados, que hicieron para el suministro del Ejército y sostenimiento de las fuerzas militarmente organizadas que combatieron hasta el restablecimiento de la paz.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 1.º de agosto último, promovida por el Ayuntamiento de Urdax, solicitando reintegro de 32.428 pesetas 59 céntimos, que le resultan de saldo á su favor por suministros hechos al Ejército durante la última guerra civil, que se admitan á liquidación para su abono varios recibes que le fueron devueltos por la Comisaria de Guerra respectiva, y además abono de cantidades invertidas en prestaciones personales, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha dignado resolver se manifieste al expresado municipio que las 32.428,59 pesetas, le serán satisfechas cuando se acuerde, por una medida legislativa, la forma en que tendrá lugar el reintegro, según dispone el art. 4.º de la real orden de 30 de junio de 1879; no siendo posible acceder á la petición de nueva liquidación de los recibes rechazados por la Administración Militar, en razón á que éstos carecen de los requisitos reglamentarios. Al mismo tiempo S. M. ha tenido por conveniente desestimar la solicitud de abono de lo invertido en prestaciones personales, aun no justificadas,

puesto que la real orden de 8 de junio de 1890 (D. O. número 127), en que se apoya el municipio, sólo autoriza á los ayuntamientos y diputaciones para formular aquellas reclamaciones á que se consideren con legítimo derecho por adelantos y desembolsos legalmente justificados que hicieron para el suministro del Ejército y sostenimiento de las fuerzas militarmente organizadas que combatieron hasta el restablecimiento de la paz.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de Navarra.

Señor Inspector general de Administración Militar.

PARTE NO OFICIAL

ADVERTENCIA

Se suplica á los señores subscriptores particulares hagan la renovación del próximo trimestre al precio que en los anteriores, de 4'50 pesetas; rogando que la fracción que no pueda incluirse en libranza lo remitan en sellos móviles ó de un cuarto de céntimo.

IMPRENTA Y LITOGRAPÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCION DE ANUNCIOS

FORMULARIOS PARA LA PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

CARTILLA DE LAS LEYES PENALES DIL EJÉRCITO, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29).

Se hallan de venta en la Administración de este Diario y almacén de papel de la viuda é hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10, al precio de 1 peseta, los Formularios, y

á o'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

REGLAMENTO DE GRANDES MANIOBRAS Y DE EJERCICIOS PREPARATORIOS PARA LAS MISMAS EN TIEMPO DE PAZ.—Precio o 50 pesetas.

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA PARA 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Contiene los capítulos siguientes:

Familia Real y Cuarto militar de S. M.—Administración central.—Instrucción militar; Academias.—División militar; Personal y trapas de los distritos.—Reclutamiento y movilización del Ejército.—Escalafones de los señores generales, jefes y oficiales y sus asimilados.—Escalafones con el personal de los cuerpos ó unidades orgánicas de activo y de reserva.—Escala general de coroneles.—Indice alfabético.

REGLAMENTO DE TRANSPORTES MILITARES POR FERROCARRIL, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, UNA peseta.

CONTRATOS celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, o 25 pesetas.

CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR.—Precio de una peseta el ejemplar.

HISTORIA DEL ALCÁZAR DE TOLEDO, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olava-rría y Huarte.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2650 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: Mañaria.—Vera.—Castro-Urdiales.—Lumbier.—
Las Peñas de Izartea.—Valle de Somorrostro.—Valle de Sopuerta.—San Pedro Abanto.—Puente
la Reina.—Berga.—Pamplona.—San Felipe de Játiva.—Batalla de Treviño.—Chelva.—Berga
(bis).—Castellfullit de la Roca.—Castellar de Nuch.—Monte Esquinza.—San Esteban de Bas.—
Valle de Galdames.—Besalú.—Elgueta.—Tolosa.—Collado de Artesiaga.—Puerto de Urquiola.—
Batalla de Oricain.—Morella.—Cantavieja.—Puente de Guardiola.—Estella.—Puigcerdá.—Ilizondo.—Orio.—Guarria.—Puerto de Oisondo (valle del Baztán) y Batalla de Montejurra.